

BASES DE PARTICIPACIÓN

LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-2020
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES



El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 fracción V, 24 fracción I, 60 fracciones III, IV, VIII y 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción III, 6, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 39 fracciones II, IX y XIII del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos aplicables en estas leyes y reglamentos vigentes, convoca a participar en la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-003-2020, relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de seguros para unidades automotrices, por lo que deberá de cotizarse en apego a lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA.-Para los efectos de la presente licitación se entenderá por:

I.-Congreso: Al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.-Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- Sólo se admitirá una proposición técnica y económica por participante, realizándose la adjudicación a un solo proveedor que garantice las mejores condiciones al Congreso, previo análisis de conveniencia, siendo obligatorio ofertar la totalidad de las partidas a concursar, la omisión en alguna partida será motivo de descalificación.

Es responsabilidad del licitante analizar detalladamente el contenido de estas bases, a fin de elaborar su proposición técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por el Congreso.

CUARTA.- Lugar, plazo/periodo y condiciones:

Lugar:

Las pólizas se entregarán en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Congreso del Estado de Veracruz, sita en avenida Encanto s/n esquina avenida Lázaro Cárdenas, colonia el Mirador, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.



Plazo:

La póliza global y las pólizas individuales se deberán entregar en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio del periodo de la póliza.

Periodo:

A partir de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2020 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2020.

Condiciones:

En tanto se emitan las pólizas de los seguros, el proveedor adjudicado **deberá garantizar** la protección mediante <u>CARTA COBERTURA</u>, entregándola a más tardar en la fecha de inicio del periodo de la póliza, debiendo respetar el período solicitado.

<u>Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas y documentación solicitada en el anexo técnico.</u>

A la suscripción del contrato se entregará al licitante ganador la relación con los datos necesarios para la emisión de las pólizas.

Una vez formalizado el contrato se podrán realizar altas y/o bajas vehiculares, de acuerdo a las necesidades del Congreso, derivado de ello se deberá entregar la documentación correspondiente.

QUINTA.- Deberá entregar en la Contraloría Interna del Poder legislativo a más tardar el día 09 de marzo de 2020 hasta las 18:00 horas, carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se genera un conflicto de interés; en caso de personas morales, esta manifestación deberá extenderse hasta socios y accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme al anexo N°3.

SEXTA.- La cobertura deberá estar garantizada durante todo el periodo; de observarse alguna deficiencia y/o irregularidad se notificará al proveedor adjudicado, quien atenderá el requerimiento y procederá a subsanarlas de manera inmediata, sin cargo alguno para el Congreso.

En caso de que los datos descritos en las pólizas y recibo(s) de pago(s), no se presenten correctamente, se notificará al proveedor adjudicado, quien deberá atender el requerimiento y proceder a sustituir y/o expedir los documentos que sean necesarios, reuniendo las especificaciones requeridas, sin menoscabo del periodo a asegurar y sin cargo alguno para el Congreso.

SÉPTIMA.- El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica o depósito bancario, a **crédito dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores** a la entrega total de las pólizas y de la factura (recibo de pago de primas).



La representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) deberá entregarse en el Departamento de Programación y Presupuestos, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

Los archivos electrónicos PDF y XML del comprobante fiscal digital (CFDI), deberán enviarse a los correos legislaturalxv@gmail.com y licitaciones@legisver.gob.mx, debiendo confirmar la recepción al teléfono (01-228) 8-42-05-00 extensiones 3143 del Departamento de Programación y Presupuesto y de la 3151 a la 3156 del Departamento de Adquisiciones.

En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

OCTAVA.- La facturación deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes y contener los siguientes datos:

• Nombre: Congreso del Estado de Veracruz

• **R.F.C.**: CEV-950725-2M0

• **Domicilio fiscal:** Avenida Encanto s/n esquina avenida Lázaro Cárdenas

Colonia el Mirador C.P. 91170

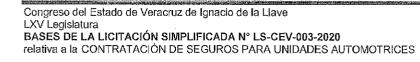
Xalapa, Veracruz

NOVENA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Congreso de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II COMISIÓN DE LICITACIÓN

DÉCIMA.- El Congreso constituirá una Comisión, la cual se encargara del procedimiento de contratación y la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes. Dicha comisión estará conformada por los titulares de la Secretaría General, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Departamento de Adquisiciones.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar lo establecido en las presentes bases y las leyes vigentes aplicables, podrá realizar aclaraciones y/o modificaciones al contenido de estas bases, las que serán consideradas como parte de las mismas, debiendo dar aviso por escrito a los participantes.





CAPÍTULO III INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA PRIMERA.- La proposición se presentará por escrito en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y a precios fijos en moneda nacional (PESOS), en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno, la proposición técnica y el otro la proposición económica.

Los documentos que integren las proposiciones serán **firmados de manera autógrafa por la persona facultada** para suscribir documentos de esta naturaleza y que se encuentre previamente registrado en el padrón de proveedores del Congreso.

I. El sobre de la PROPOSICIÓN TÉCNICA, contendrá:

- a) La documentación técnica de lo que oferten, señalando como mínimo las especificaciones descritas en el anexo técnico de las presentes bases, y además deberá presentar catálogos, folletos, ilustraciones y/o demás datos que respalden las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para suscribir proposiciones a nombre de su representada, conforme al **Anexo Nº 1**.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y señalar que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del citado ordenamiento legal, de igual manera indicar que el proveedor **no** está inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales, conforme al **Anexo N° 2**.
- d) Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral o persona física participante: credencial para votar, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional.
- e) En caso de que la persona que asista a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas sea distinta al representante legal del licitante, deberá presentar carta poder simple en original y copia de identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional.
- f) Integrar copia fotostática con acuse de recibo del documento entregado en la Contraloría Interna del Poder legislativo, como se establece en la cláusula quinta de las presentes bases, donde indica que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al anexo N° 3

II. El sobre de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, contendrá:

a) Documento en el que se describa en forma detallada los precios unitarios fijos y globales en moneda nacional de lo ofertado, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, indicando la forma de pago, plazo/periodo, lugar, vigencia de precios y garantía, sobre todo en el caso de que éstas resulten ser favorables para el Congreso que las señaladas originalmente en estas bases, según modelo presentado en el Anexo Nº 4. (En caso de que ofrezcan descuentos, incluirlos en el precio sin necesidad de desglose).



- b) Con el propósito de agilizar la elaboración del cuadro comparativo, la proposición económica podrá presentarse en medio electrónico coincidiendo con lo presentada en forma escrita, conforme al **Anexo N° 4**.
- c) Escrito manifestando que sostendrá su proposición técnica y económica, así como los precios unitarios, aún en el caso de errores aritméticos al calcular el importe total de su proposición, conforme al **Anexo Nº 5**.
- d) Presentar escrito manifestando estar de acuerdo de que el pago se realice conforme al **Anexo N° 6**.
- III. La recepción de la documentación contenida en los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, proporcionados por los licitantes, los recibe el Congreso para analizar y verificar que cumplan con lo establecido en las presentes bases, sin que implique necesariamente compromiso alguno de contratación a su cargo, aceptándose para revisión y análisis posterior.
- IV. El proveedor que resulte adjudicado sostendrá sus precios durante todo el tiempo, hasta la entrega total de lo pactado.

CAPÍTULO IV JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- La junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día <u>10 de marzo del 2020 a las 10:00 hrs.</u>, en la sala de juntas "Jesús Reyes Heroles" adjunta a la Biblioteca del Congreso, sita en avenida Encanto s/n esquina con avenida Lázaro Cárdenas, colonia El Mirador en Xalapa, Veracruz, ante la Comisión de Licitación y el representante de la Contraloría interna del Poder Legislativo.

DÉCIMA TERCERA.- Los sobres con las proposiciones se entregarán en el día, lugar y hora señalado para tal efecto, directamente en el **Departamento de Adquisiciones** o enviarse a través del servicio postal o mensajería certificada; en el entendido de que toda proposición **recibida posterior** a la fecha y hora señaladas para la junta de presentación y apertura de proposiciones, **no será admitida** para participar en la licitación que nos ocupa.

DÉCIMA CUARTA.- El resultado de la junta de la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se hará constar en acta circunstanciada, la cual precisará las proposiciones aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentándose las razones para su valoración y análisis posterior.

DÉCIMA QUINTA.- La Comisión de Licitación, creada para evaluar la presente licitación, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será la autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sobre los acuerdos o modificaciones que se deriven, así como para aplicar los ordenamientos legales inherentes y solucionar las controversias que se susciten en el procedimiento.



CAPÍTULO V DICTAMEN

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión de Licitación conforme al análisis técnico y económico, con base al presupuesto autorizado, elaborará por escrito el **Dictamen Técnico-Económico** que contendrá los puntos resolutivos, en el que se harán constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se podrá ajustar la cantidad y especificaciones de la(s) partida(s), en tal caso el Congreso lo hará saber oportunamente y por escrito a los participantes, o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la adjudicación se podrá dar preferencia al que oferte tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% (diez por ciento) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate, que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de los entes públicos, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que el de las cotizaciones foráneas.

CAPÍTULO VI NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA.- La notificación de fallo se comunicará a los licitantes por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la junta de presentación y apertura de proposiciones. Asimismo se le comunicará el resultado del fallo a la Contraloría Interna del Poder Legislativo y se hará público vía Internet en la página del Congreso www.legisver.gob.mx, en el apartado del Departamento de Adquisiciones.

CAPÍTULO VII CONTRATO Y/O PEDIDO

VIGÉSIMA PRIMERA.- Dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo, quien resulte adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones del Congreso, para firmar el contrato y/o pedido, que será a través de la persona facultada para suscribir documentos de esta naturaleza; en caso de que los datos asentados en el padrón de proveedores hayan sufrido cambios, deberán presentar los documentos actualizados en copia fotostática y original para cotejo, en apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- De no comparecer en el plazo indicado para la suscripción del contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) y si resulta favorable a los intereses del Congreso.



Con base a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de que la adjudicación sea igual o superior al importe equivalente a 1,203.5691 UMAS (Unidades de medida y actualización); el proveedor adjudicado con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre y de lo ofertado en la licitación, deberá entregar original de póliza de fianza expedida por la Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, cuando menos por el importe del 10% (diez por ciento) sobre la obligación total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al Anexo Nº 7, debiendo presentarla dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato; si ésta no se presenta será causa de rescisión del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de que la adjudicación sea inferior al importe equivalente a 1,203.5691 UMAS (Unidades de medida y actualización); el proveedor adjudicado quedará exento de la presentación de la póliza de fianza antes mencionada, debiendo entregar a la suscripción del pedido una carta garantía original en papel membretado y suscrito por el representante legal, de acuerdo al anexo Nº 8.

VIGÉSIMA QUINTA.- Se podrá pactar con el proveedor adjudicado la ampliación de los contratos mediante el adendum correspondiente, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- El Congreso podrá rescindir administrativamente el contrato y seguir el procedimiento previamente establecido en la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato y/o pedido correrán a cargo del proveedor adjudicado; el Congreso únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El proveedor adjudicado se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas o algún otro derecho de exclusividad, quedando liberado totalmente de ello el Congreso.





CAPÍTULO VIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

VIGÉSIMA NOVENA.- El Congreso podrá declarar desierta la presente licitación, en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en estas bases;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

A este respecto, la declaración que haga el Congreso de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los participantes.

TRIGÉSIMA.- Cuando sólo se cuente con una proposición, el Congreso procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicación al licitante único.

CAPITULO IX RECURSO DE REVOCACION

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado, mediante de recurso de revocación, mismo que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La impugnación deberá ser presentada ante la Contraloría Interna del Poder Legislativo, en un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

La contraloría Interna del Poder Legislativo será quien resuelva el recurso de revocación que se promueva, en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su interposición.

La resolución del recurso de revocación podrá ser impugnada ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CAPÍTULO X INFRACCIONES Y SANCIONES

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- A los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley de Adquisiciones se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I.- Multa de cien a mil UMAS; y
- II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.



TRIGÉSIMA TERCERA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato y/o pedido se atrase en la entrega de lo adjudicado, se aplicará una pena convencional consistente en una sanción calculada por el importe correspondiente de tres al millar por cada día natural de atraso, respecto de lo no entregado de manera oportuna y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al valor agregado; tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza de cumplimiento respectivo. El monto de la sanción deberá ser pagada al Congreso.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El proveedor adjudicado se compromete a pagar como pena convencional por alguna situación irregular que se detecte, por los daños y perjuicios ocasionados por la misma, así como cuando no se haya atendido de manera adecuada y oportuna, además por los gastos que se generen por la contratación con un tercero por causas imputables al proveedor adjudicado.

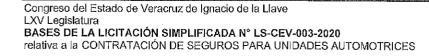
Asimismo se compromete a resarcir cualquier daño, robo y/o responsabilidad civil que pudiera causar su personal.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato y/o pedido, cuando no se cumplan con las condiciones y especificaciones de lo adjudicado, sin causa justificada por parte del proveedor.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los proveedores y licitantes se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debidas. Son infracciones:

- I. Proporcionar al ente público información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de los entes públicos;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con el ente público o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por el Congreso;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- VIII. Las demás previstas por la Ley de Adquisiciones o en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y será causa de descalificación, el incumplimiento por parte del licitante en alguno de los requisitos y/o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; así mismo queda prohibido entre los licitantes concertar posturas.





CAPÍTULO XI ACLARACIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Cualquier duda o aclaración respecto a las bases, presentarlas por escrito, a mas tardar el <u>día 06 de marzo de 2020 a las 10:00 hrs</u>. a efecto de estar en posibilidad de dar respuesta a las mismas. La forma de envío puede ser presentándolas directamente en el Departamento de Adquisiciones ó remitirlas por correo electrónico a la dirección <u>licitaciones@legisver.gob.mx</u> debiendo confirmar la recepción al teléfono (01-228) 8-42-05-00 extensiones de la 3151 a la 3156.

Xalapa, Veracruz, a 03 de marzo de 2020

(nacya (freat)

LIC. IRMA AŘIADŇÁ LEAL MORALES

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



A N E X O N° 1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

<u>(Nombre)</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-2020** relativa a la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES**, en nombre y representación de: <u>(nombre o razón social del licitante)</u>.

Registro Federal de Contribuy	entes:					
Domicilio:			aprincipy () (1440) () (140) (and a milion of annish m	The state of the s		
Calle y número:			timental (1984) (9849-)	diche H. M. anne e	The state of the s	
Colonia:			Delegación o Municipio:			
Código Postal:			Entidad Federativa:			
Teléfonos:	Celu	lar:	Correo Elect	rónico:	111,413 (111,413) (111,413) (111,413) (111,413) (111,413) (111,413) (111,413)	
*Descripción del Objeto Social	1:		**************************************	Marine de la companya del companya de la companya del companya de la companya de	11111111111111111111111111111111111111	
*N° de escritura pública en la o	que co	onsta su acta constitutiva),		*Fecha	
*Nombre, número y lugar del l	Notario	o Público ante el cual se	dio fe de la i	misma:		
*N° de inscripción en el Regist	tro Púl	blico de la Propiedad:	Name (Article Distriction of the Article Distric	пантикантикантикары дарындарын дарын одо	*Fecha	
на принцу олиргически полициору у руски до болу у полидирани у принципулительного до полиципулительного до пол	***************************************	*Relación de /	Accionistas:		1095-H-19-36-IU-986-IU-986-H-1088-H-1	
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)		- H.(Frit (1880) (1881)	
	i i	akandalaan massa mararraan arraraan dhadalda dhiirab Hambhasan mara	and the second s	FBPI (vitrializisticus)		
	1	профу				
*Reformas al acta constitutiva	:					
*Nombre del apoderado o re resulte adjudicado:		· .		· ,	caso de que el proveedor	
*Datos del documento median	ite el c	cual acredita su personal	idad y facult	ades:		
*Escritura pública número: *Fecha:						
*Nombre, número y lugar del l	Notario	o Público ante el cual se	otorgó:			
		(Lugar	y fecha)			
	Protesto lo necesario					
	(Nombre y firma)					

* Aplica sólo en caso de Personas Morales

Nota: Éste formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO Nº 2 CONOCIMIENTO DE LEY Y NO INHABILITACIÓN

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Con relación a la LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-2020 relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, por (nombre o razón social del licitante), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1. Conocer el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalando que mi representada no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 del citado ordenamiento, que le impidan participar en la licitación en cuestión, o celebrar pedidos y/o contratos derivados de ella.
- 2. Que la empresa NO SE ENCUENTRA INHABILITADA por parte de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.

(Lugar y fecha)

F	7 T	E	N	Τ	A	M	Ε	N	T	Ε	
		(N	on	าb	re	y f	Firr	na)		-

Nota: Éste formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO N° 3

NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

LIC. RENÉ BUENROSTRO HERNÁNDEZ CONTRALOR INTERNO DEL PODER LEGISLATIVO

Con relación a la LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-2020 relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, por (nombre o razón social del licitante), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

PERSONAS FÍSICAS:

- 1.- Que NO me encuentro en los supuestos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, y manifiesto que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. (primera opción)
- 2.- Que SI me encuentro en los supuestos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones; sin embargo, a pesar de desempeñarme no generaré conflicto de interés. (segunda opción)

PERSONAS MORALES

- 1.- Que NO me encuentro en los supuestos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, y manifiesto que los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público. (primera opción)
- 2.- Que los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada SI nos encontramos en los supuestos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones; sin embargo, a pesar de desempeñarnos no generaremos conflicto de interés. (segunda opción)

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)	

Nota:

- Deberá considerar el texto de acuerdo a la opción que aplique.
- Éste formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.
- Este formato deberá ser entregado en la Contraloría Interna del Poder Legislativo





ANEXO Nº 4

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- 1. La proposición económica que se solicita podrá ser presentada preferentemente en medio electrónico y es adicional a la presentada en forma escrita.
- 2. Elaborarla y presentarla en formato excel·letra arial Nº 10 y sin combinación de celdas, utilizando una fila para cada partida, tomando para ello el presente modelo.
- 3. Incluir la totalidad de la(s) partida(s), considerando únicamente su nombre genérico, (se pueden omitir las especificaciones técnicas únicamente para el modelo a utilizarse en la Proposición Económica, pero cabe mencionar que en la Proposición Técnica se deberá señalar todas las especificaciones descritas del anexo técnico).
- 4. Señalar en las observaciones las particularidades correspondientes a su proposición. En caso de atender lo requerido insertar la leyenda "de acuerdo a bases", en caso contrario especificar lo propuesto.

EJEMPLO/GUÍA del modelo para Proposición Económica: LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº L'S-CEV-003-2020

N° ARTID Δ	RTID CANT. U.M.		ANT. U.M. ESPECIFICACIONES		NOMBRE DEL PROVEEDOR		
				PRECIO UNITARIO (\$in Iva)	IMPORTE TOTAL		
1	4	Unidad	Camioneta Toyota Hilux 2018	\$	\$		
2	2	Unidad	Camioneta Chevrolet Tahoe 2017	\$	\$		
		Unidad		\$	\$		
13	1	Unidad	Automóvil Tsuru GS II 2006	\$	\$		
				SUB-TOTAL	\$		
				GTOS.			
				EXPEDICIÓN DE			
				PÓLIZAS			
				I.V.A.	\$		
			(IMPORTE CON LETRA)	TOTAL	\$		

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:	De acuerdo a bases	
PLAZO/PERIODO:	De acuerdo a bases	
LUGAR:	De acuerdo a bases	
VIGENCIA DE PRECIOS:	De acuerdo a bases	
GARANTÍA:	De acuerdo a bases	
NOTAS:	Las demás que se consideren pertinentes.	

`	•	,	
 (Nor	nbre y	firma)	

(Lugar y fecha)

Nota: Este formato es únicamente un ejemplo que se señala como guía para su llenado y se deberá firmar por el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO Nº 5

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Con relación a la LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-2020 relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, (nombre o razón social del licitante), otorga su compromiso formal de sostener su proposición técnica y económica, así como los precios unitarios contenidos en su proposición económica en caso de errores aritméticos al calcular el importe total, asumiendo la responsabilidad que pudiese derivarse con motivo de la adjudicación que pueda realizarse a favor de mi representada.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma)

(Lugar y fecha)

Nota: Éste formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO Nº 6 CONSENTIMIENTO BANCARIO

L.C. DIANA LEYDI ZACARIAS CARRASCO

DIRECTORA DE TESORERÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE

Por este conducto le manifiesto a usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-003-2020 relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES, proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica o depósito bancario conforme a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: (nombre o razón social del licitante)					
BANCO:					
N° DE CUENTA:					
CLABE INTERBANCARIA:					
SUCURSAL:					
POBLACIÓN:					
NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A)					
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:					
(Lugar y fecha)					
(Nombre v firma)					

(A) DEBERÁ TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA

Nota: Éste formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO Nº 7 FIANZA

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA **PÓLIZA DE FIANZA** SOLICITADAS PARA EL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Ante: el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (Nombre o razón social del proveedor), hasta por la expresada cantidad de:
Esta Fianza garantiza la calidad, vicios ocultos, deficiencias y/o irregularidades, pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, pago de las penas convencionales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, durante (indicar el tiempo que se garantice), a entera satisfacción del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
La Institución de Fianzas (Razón Social de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan
La Institución de Fianzas se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282, 283 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota: Se deberá respetar el texto solicitado.





ANEXO Nº 8 CARTA GARANTÍA

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Sirva la presente, para hacer constar bajo protesta de decir verdad que mi representada: (nombre o razón social del proveedor) cuenta con los elementos y capacidad suficiente para cumplir total y puntualmente con lo descrito en el pedido pactado con el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-003-2020 relativa a la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES, garantizando calidad, vicios ocultos, deficiencias y/o irregularidades, pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, pago de las penas convencionales, así como el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas como mínimo por 1 (un) año, a partir de la recepción a entera satisfacción del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De observarse alguna deficiencia y/o irregularidad, nos comprometemos a atender el requerimiento de manera inmediata y proceder a subsanar o en su caso sustituir sin cargo alguno para el Congreso, reuniendo las especificaciones técnicas y la calidad requerida y totalmente nuevas, el tiempo de respuesta No deberá ser mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en la que se recibió el aviso.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

Nota: Éste formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del proveedor, respetando su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO TÉCNICO

STADO DE VERACEURO NTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES.

N° PART	CANT	U.M.	ESPECIFICACIONES	MODELO
1	4	Unidad	Camioneta Toyota Hilux camioneta pick-up doble cabina, motor diésel 4x4 transmisión manual de 6 velocidades, 2.8 L, 4 cilindros. Capacidad 5 pasajeros.	2018
2	2	Unidad	Camioneta Chevrolet Tahoe LTZ F siete pasajeros V8 5.3 L Ecotec3, 4 x 4, QC R2, automática. Capacidad 7 pasajeros.	2017
3	1	Unidad	Camioneta F-350 XL plus, con capacidad de 3.5 toneladas, marca Ford, transmisión manual, Cat: K6D/A, para carga, super duty chasis cabina, motor V8 LTS, 6.2 L, aire acondicionado. (Incluye carrocería con valor factura: \$39,672.00 con iva incluido) Capacidad 3 pasajeros.	2015
4	4	Unidad	Automóvil TIIDA sedan advance, transmisión manual, marca Nissan, 1.8 L, 6 vel., motor 4 cilindros, dirección asistencia eléctrica. Capacidad 5 pasajeros.	2015
5	1	Unidad	Automóvil TIIDA sedan advance, transmisión automática, marca Nissan, 1.8 L, 4 vel. motor 4 cilindros, dirección asistencia eléctrica. Capacidad 5 pasajeros.	2015
6	1	Unidad	Camioneta pick-up 1500 "E" cabina regular, marca Chevrolet. transmisión manual de 5 velocidades, motor 6 cilindros 4.3 L, frenos de disco delanteros y traseros con sistema ABS en las 4 ruedas, bolsa de aire: 2 frontales, 2 laterales y 2 de cortina, cinturones de seguridad: aire acondicionado con controles eléctricos, control crucero, seguros eléctricos, cristales con absorción de UV, radio, sistema de 4 bocinas, Capacidad 3 pasajeros.	2014
7	1	Unidad	Camión con recolectora de carga lateral de 14 yardas cubicas, marca Internacional, chasis cabina CityStar clase 3, 132" 118 HP 5V, motor HPCR 4 cilindros. Eje trasero capacidad 3,086 kg. Peso bruto vehicular 5,000 kg. Capacidad 3 pasajeros.	2013
8	2	Unidad	Camioneta Highlander Limited, marca Toyota, automática, 4 puertas, 6 cilindros, 4 WD, 3 filas. Capacidad 7 pasajeros.	2013
9	3	Unidad	Automóvil TIIDA, marca Nissan, sedan 4 puertas, sense, transmisión manual, 1.8 litros. Capacidad 5 pasajeros.	2013
10	1	Unidad	Camioneta doble cabina Tacoma, TRD sport, marca Toyota, 6 cilindros, transmisión automática, aire acondicionado, bolsa de aire frontales inteligentes para conductor y pasajero. Capacidad 5 pasajeros.	2006
11	1	Unidad	Camioneta Hilux doble cabina SR, marca Toyota, 4 cilindros, aire acondicionado, transmisión manual. Capacidad 5 pasajeros.	2006
12	1	Unidad	Automóvil Sentra GXE L1 marca Nissan, cuatro puertas, 4 cilindros, transmisión manual, aire acondicionado. Capacidad 5 pasajeros.	2006
13	1	Unidad	Automóvil Tsuru GS II, marca Nissan, cuatro puertas, 4 cilindros, transmisión manual, aire acondicionado. Capacidad 5 pasajeros.	2006

Total: 23 unidades automotrices



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA UNIDADES AUTOMOTRICES

COBERTURAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Seguro de Cobertura Amplia

- Las coberturas en DAÑOS MATERIALES y ROBO TOTAL serán consideradas a valor comercial al momento del siniestro.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, con una cobertura no inferior a la cantidad de \$3'500.000.00.
- Asistencia legal y fianza garantizada con una cobertura no menor a la cantidad de \$3'500,000.00.
- Gastos médicos a ocupantes con una cobertura por evento no menor a la cantidad de \$40,000.00 por ocupante.

Es importante señalar que esta cobertura opera en el concepto de límite único y combinado (LUC), quedando sujeto el límite máximo de cobertura de acuerdo al número de plazas autorizadas en cada marca, modelo y tipo de vehículo del que se trate.

- Seguro por muerte accidental al conductor de la unidad por \$100,000.00
- Deducibles con los siguientes porcentajes:
 - 5% para Daños Materiales.
 - 10% para Robo Total.
- · Periodo:

A partir del:	Hasta el día:
31 de marzo de 2020	31 de diciembre de 2020
12:00 horas	12:00 horas

Porcentaje de Pérdida Total:

Para efectos de esta cobertura y de acuerdo a la **definición de pérdida total**, se considerará la aplicación de esta cobertura cuando el monto del daño causado al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación, según avalúo realizado por la compañía, **exceda del 50%** del valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

• Entrega de pólizas individuales.

Únicamente para la partida N° 7 que se refiere al camión con recolectora, adicionar lo siguiente:

- Deducible de 50 DSMGV en responsabilidad civil.
- Daños por la carga: Amparado.

Presentar preferentemente:

• Listado de ajustadores con que cuenta la compañía en el territorio nacional, que contenga domicilios y teléfonos de localización en caso de siniestro; con especial énfasis en aquellos localizados en el estado de Veracruz o en su caso lada 800.

DSMGV: Días de salario mínimo general vigente.